



APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, DURANTE 6 MESES, DE DOS AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO (BADAJOZ).

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento la selección de dos auxiliares de atención sociosanitaria en el domicilio, en régimen laboral, jornada parcial, durante seis meses, con fecha de 23 de mayo de 2022.

Publicadas las bases reguladoras de las mismas en el Tablón de anuncios de la localidad así como en la sede electrónica, web del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal.

Vista la finalización del plazo para presentar solicitudes el pasado 27 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, en los términos que transcribo a continuación por orden de registro de entrada:

ADMITIDOS:

1. Laura Capilla López, N° DNI 800.700XXX
2. Esmeralda Torrado González, N° DNI 07.256.5XXX
3. M^a Ángeles González Lobato, N° DNI 08.857.7XXX
4. M^a José Botello Flores, N° DNI 08.860.0XXX
5. Julia María Gallardo Gallardo, N° DNI 08.858.5XXX
6. M^a Carmen García López, N° DNI 80.064.2XXX
7. M^a Delfina Rodríguez Lobato, N° DNI 80.070.0XXX
8. Esther Ardila Ortiz, N° DNI 08.848XXX.
9. M^a Mercedes Pizarro Martínez, N° DNI 80.065.3XXX.

SEGUNDO: Se otorga el plazo de 10 días hábiles, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para reclamar o subsanar deficiencias en su caso.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma.

TERCERO.-Nombrar al Tribunal de Valoración que detallo a continuación, empleados públicos de la Excelentísima Diputación de Badajoz para la selección de los dos puestos objeto de esta convocatoria, vista la propuesta efectuada por la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de RR.HH y R.I.:





PRESIDENTE.

TITULAR: Alberto Guerrero Blanco.

SUPLENTE: Manuel Rojas Gálvez.

VOCALES:

TITULAR: Francisca Cortés López.

SUPLENTE: Maria Soledad Jiménez Casado.

TITULAR: Francisco Bravo Hernández.

SUPLENTE: Ángel Tuya Vicente.

TITULAR: Dolores Martínez Ramos.

SUPLENTE: Isabel Millán Alcalde.

SECRETARIO:

TITULAR: Juan Francisco García Meleno.

SUPLENTE: Inmaculada Cordón Rosado.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Publíquese.

QUINTO: Notifíquese al tribunal de selección.

SEXTO: Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Alconchel a 02 de junio de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

